

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA**CVE 2764722**27 N° 11
PEDIMENTO
MAGARES IDE INVERSIONES E INMOBILIARIA MOS LIMITADA
REP. FS. 20 N°29 C.: 1188882

La Serena, diecinueve de enero de dos mil veintiséis. Se me ha requerido con fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, según consta de anotación número veintinueve del Libro Repertorio del Conservador de Minas, para practicar en este Registro la siguiente inscripción y habiendo sido objeto de observación se reingresa con esta fecha: "Materia: Pedimiento Minero Código: P02 Procedimiento: Civil Voluntario Solicitante: INVERSIONES E INMOBILIARIA MOS LIMITADA RUT: 76.077.727-7 Representante Legal: Javier Scuncio Moro Domicilio: Camino del Río N° 937, Idahue, San Pedro de la Paz Abogado: Gonzalo Cisternas Sobarzo CNI: 10.055.372-4 En lo Principal: Solicitud Pedimento que indica; En el Primer Otro: Acredita Personería y Acompaña documento; En el Segundo Otro: Patrocinio y Poder. S.J.L. CIVIL DE LA SERENA Javier Scuncio Moro, argentino, factor de comercio, cédula de identidad para extranjeros número 21.494.637-8, en representación de Inversiones e Inmobiliaria MOS Limitada, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.077.727-7, ambos domiciliados para estos efectos en Camino del Río N° 937, Idahue, San Pedro de la Paz, a S.S. respetuosamente digo: Que, con el objeto de constituir concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos que se denominará "Magares I": Su Punto Medio se ubica en la Comuna de Comuna de La Higuera, Provincia Elqui, Región de Coquimbo y sus coordenadas U.T.M. del Punto Medio son las siguientes: NORTE: 6.754.743; ESTE: 310.390. Estas coordenadas están referidas al Datum La Canoa de 1956, Huso 18. La superficie total de la cara superior es de 100 hectáreas y conforma un cuadrado de 1.000 metros de Norte a Sur U.T.M. por 1.000 metros de Este a Oeste U.T.M.- Por Tanto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y según lo disponen los artículos 34 y siguientes del Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia, Solicitud a S.S., tener por presentado el pedimento minero indicado y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley. PRIMER OTRO: Solicitud a S.S., tener presente que mi personería para actuar en representación de Inversiones e Inmobiliaria MOS Limitada, consta en escritura pública de 12 de mayo de 2020, otorgada ante el Notario de Concepción don Ramón García Castro, repertorio N° 5.825-2020, la que se acompaña en este acto, con citación. SEGUNDO OTRO: Solicitud a S.S. tener presente que, atendida mi calidad de representante legal de Inversiones e Inmobiliaria MOS Limitada, vengo en designar patrocinio y poder para la presente causa al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don Gonzalo Cisternas Sobarzo, cédula nacional de identidad número 10.055.372-4, correo electrónico gcisternas@cisternasycia.cl, quien a su vez, confiere poder a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión doña Daniela Saleh Naveas, cédula de identidad número 17.847.121-K, correo electrónico dsaleh@cisternasycia.cl; todos de mí mismo domicilio quienes podrán actuar con todas y cada una de las facultades contempladas y señaladas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las cuales doy por expresamente reproducidas, incluyendo especialmente las facultades de avenir, transigir y renunciar a los plazos y recursos legales, y quienes firman en señal de aceptación del encargo. Powered by ecert Firma electrónica avanzada JAVIER SCUNCIO MORO 2026.01.12 22:37:19 -0300 Gonzalo Antonio Cisternas Sobarzo Firmado digitalmente por Gonzalo Antonio Cisternas Sobarzo Fecha: 2026.01.12 22:46:05 -03'00' Daniela Fernanda Saleh Naveas Firmado digitalmente por Daniela Fernanda Saleh Naveas Fecha: 2026.01.12 22:46:20 -03'00' Timbre TERCER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIA Una firma ilegible Timbre TERCER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA 19 ENE 2026 SECRETARIA FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 3º Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-9-2026 CARATULADO: INVERSIONES E INMOBILIARIA MOS

CVE 2764722Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

LIMITADA/ CERTIFICO: Que este pedimento fue presentado a distribución en la Oficina Judicial Virtual de esta ciudad, el día 12 de Enero del año 2.026, a las 23:05 horas y se registró en el libro correspondiente de este Tribunal a fojas 1 bajo el N° 6.- La Serena, 13 de Enero de 2026.- ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO SUBROGANTE Erick Enrique Barrios Riquelme Secretario PJUD Trece de enero de dos mil veintiséis 07:08 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: NKLXBQCYXTX Timbre TERCER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIA Una firma ilegible Timbre TERCER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA 19 ENE 2026 SECRETARIA FOJA: 4.- cuatro.- NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : 3° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL : V-9-2026 CARATULADO : INVERSIONES E INMOBILIARIA MOS LIMITADA/ La Serena, trece de enero de dos mil veintiséis. A lo principal, Inscríbase y publíquese, dése copia autorizada a costa del solicitante; al primer y segundo otrosies, téngase presente y por acompañado el documento, con citación.- Dictada por doña CECILIA ROJAS NOGEROL, Juez Letrado Titular.- En La Serena, a trece de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Nora Cecilia Rojas Nogerol Juez PJUD Trece de enero de dos mil veintiséis 09:14 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XVSLBQCLQTX Timbre TERCER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIA Una firma ilegible Timbre TERCER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA 19 ENE 2026 SECRETARIA".- Conforme con el original que dejo agregado al final de este Registro correspondiente al año en curso, bajo el número veinticinco. Requirió doña Daniela Saleh Naveas. Firma el Conservador que autoriza. Doy fe.- COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE FOJAS 27 N° 11 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. LA SERENA, ENERO 19 DE 2026. JAIME MORANDÉ CASTELBLANCO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE LA SERENA-CHILE.

**CVE 2764722**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl